



MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CARATULA – CONVOCATORIA

Tipo:	Licitación Publica	Nº	Ejercicio: 2026
Expediente N.º: 782.013-MS-26			
RUBRO AFIN AL MOTIVO DEL LLAMADO			
“S/ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE PROTECCION PERSONAL DESTINADO A LAS FUERZAS POLICIALES DE SEGURIDAD”-			
Dirección Compras del Ministerio de Seguridad San Martin N ° 891 – 9400 – Río Gallegos, Santa Cruz.		De lunes a viernes de 10:00 a 16:00	
CONSULTAS			
Dirección Compras del Ministerio de Seguridad ccontratacionesms@gmail.com ; Avenida San Martin N ° 891 – 9400 – Río Gallegos, Santa Cruz.		Hasta veinticuatro (24) horas previas a la fecha de Apertura, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.	
PRESENTACIÓN DE OFERTAS			
Dirección Compras del Ministerio de Seguridad Avenida San Martin N ° 891 – 9400 – Río Gallegos, Santa Cruz.		Hasta el día y hora de fecha de apertura de ofertas	
ACTO DE APERTURA			
Dirección Compras del Ministerio de Seguridad Avenida San Martin N ° 891 – 9400 – Río Gallegos, Santa Cruz.	/..... /26 : hs.	

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

CLÁUSULAS GENERALES

1º Conocimiento y Aceptación

Quien concurra o participe de una licitación pública financiada por la provincia de Santa Cruz, no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, de sus reglamentaciones y de estas bases y sus correspondientes pliegos. El solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley de Administración Financiera (Ley N° 3.755/21 y su modificatoria, Ley N° 3810/22), el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 1678/22) y toda normativa inherente al régimen de contratación vigente o que con ellas tengan atingencia, como asimismo de los lugares donde se prestarán los servicios a contratar o se entregarán los bienes a adquirir, de sus condiciones, de los precios de materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se admitirán reclamos que se relacionen con alguno de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de lo antes mencionado.

2º Los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares y las Cláusulas Particulares de cada licitación complementarán las normas contenidas en estas Bases Generales Reglamentarias, y serán también partes integrantes de los contratos pertinentes.

3º Terminología

A efectos de su aplicación en la presente licitación, y en todo otro documento contractual se emplearán las siguientes denominaciones:

OFERENTE: la persona física o jurídica que presente una propuesta en una licitación.
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: persona física designada por el oferente para representarlo en todos los actos del proceso licitatorio y suscribir toda la documentación de la oferta y/o contrato, según corresponda, acompañado del poder respectivo.

ORGANISMO LICITANTE: El Organismo receptor del bien o servicio licitado, encargado de la planificación, gestión, evaluación, y posterior adjudicación de la contratación objeto del presente pliego.

PLIEGO DE LICITACION: documentación legal y técnica que rige el presente llamado Licitatorio, apertura de ofertas, adjudicación y, junto con el contrato, la ejecución/ entrega de bienes o servicios. El mismo está compuesto por el pliego de Condiciones Generales, las Cláusulas Particulares, las Especificaciones Técnicas, Anexos, y por las Aclaratorias emitidas por la Dirección General de Administración durante el proceso del llamado, previo a la apertura de las ofertas.

ANEXO: Planillas de Cotización, y demás documentación que a título informativo se incorpora en el presente pliego de licitación.

CIRCULARES: documentos integrantes del Pliego que emita y notifique fehacientemente a los adquirientes la Dirección General de Administración.

CONTRATO: convenio que regirá la relación entre el Organismo Licitante y el Adjudicatario, y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que lo integran. **ESTADO:** la Provincia de Santa Cruz.

OFERTA: la propuesta en precio, tecnología y demás características técnicas y económicas, presentadas por el oferente en una licitación, que comprende el conjunto de documentos

que definen los aspectos económicos, el compromiso de mantenimiento de oferta con los detalles de la misma, el presente pliego con todos los anexos que lo componen, la planilla de cotización y en general todo otro documento incluido dentro del sobre cerrado.

INFORME TECNICO: Resultado del análisis realizado por el Organismo Licitante a las ofertas obtenidas en el acto de apertura, conformado por 2 partes, una técnica y otra económica/financiera. Sirve de apoyo y asesoramiento para la evaluación por parte de la Comisión de Preadjudicaciones.

COMISION DE PREADJUDICACIONES: Comisión creada para analizar, evaluar y emitir un dictamen técnico, económico y jurídico respecto de las ofertas presentadas en el marco de los procedimientos de contrataciones, a fin de recomendar fundadamente la propuesta más conveniente al interés público.

PREADJUDICATARIO: proponente a quien la Comisión de Preadjudicaciones aconseja, en función del análisis de las ofertas y de los Informes Técnico y Económico, se le preadjudique la licitación.

ADJUDICATARIO: el proponente al que se le comunique la adjudicación de la Licitación Pública, hasta la firma del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL: valor oficial estimado estipulado por el Organismo Licitante para la pretendida adquisición o contratación.

4º Plazos

Cuando estas Bases, o los Pliegos correspondientes, no expresen lo contrario, todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos.

5º Retiro pliego – Constitución Domicilio de Comunicaciones

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones particulares, previo pago del costo del mismo, en la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION / DIRECCION DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, sito en Avenida San Martín N° 891 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

El precio de venta del pliego es el que se indica en los avisos respectivos y en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes. Podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

Transferencia electrónica bancaria: a la cuenta N° 1-416144/9 de Tesorería General de la Provincia CUIT 30702533992 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800041614490 a la Orden del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, desde cualquier banco del país. Debe aclarar en observaciones el tipo, número y concepto de la licitación a la que se está presentando, además del número de expediente de la misma.

Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 1-416144/9 de Tesorería General de la Provincia CUIT 307002533992 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800041614490 a la Orden del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.

Debiendo luego efectuar el canje del ticket bancario por el recibo oficial de adquisición del pliego de bases y condiciones que acompañará la oferta. En esa oportunidad, constituirán también el “Domicilio de Comunicaciones” que constará en el respectivo recibo oficial de adquisición de pliego, debiendo consignar domicilio, teléfono y/o correo electrónico al que la DIRECCION DE COMPRAS DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía mail, confirmar su recepción.

6º Consultas y Aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias solo por escrito, hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en la cláusula 9º), en el horario de 10:00 a 16:00, o a la siguiente casilla de correo electrónico: ccontratacionesms@gmail.com

Las mismas serán derivadas al sector correspondiente del Organismo Licitante para su pronta respuesta. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se realicen fuera del término estipulado.

Las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de condiciones particulares, en el "domicilio de comunicaciones" que hayan constituido al efecto – cláusula 9º.

La Dirección General de Administración podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente y extender los plazos de recepción de consultas y/o propuestas a su solo criterio.

7º) No podrán ser Oferentes

- a) Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidades previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado provincial.
- b) Los fallidos o concursados, salvo que acompañen la correspondiente autorización judicial para presentarse.
- c) Los inhibidos judicialmente.
- d) Los deudores en ejecución del fisco nacional, provincial y municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.

8º) Ofertas – Su presentación

Las ofertas se presentarán, en un solo sobre o paquete y se recibirá en la Mesa de Entrada del Ministerio de Seguridad sita en calle Avenida San Martín N° 891 -CP: 9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día y la hora fijados en el llamado.

Deberá ser redactada en idioma nacional y presentadas por duplicado. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día, hora y lugar de apertura.

La DIRECCION DE COMPRAS dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD entregara un recibo que acredite que la recepción del sobre o paquete, donde constara:

- Nombre o Razón social del proponente.
- Apellido, nombre y documento de identidad de la persona que entregue el sobre o paquete.
- Identificación del expediente y de la contratación a la que corresponde.
- Número de Orden pertinente.
- Fecha y hora de recepción.

9º) Ofertas – Formalidades

Toda la documentación integrante de la oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por el representante técnico y el oferente o representante legalmente habilitado, debiendo en este último caso adjuntarse el respectivo instrumento legal (poder ante escribano público, copia certificada –por autoridad judicial o escribano público- de acta de designación de la asamblea, reunión de socios, etc.) que lo acredite como tal, salvando las enmiendas y/o raspaduras que pudieran contener.

Toda raspadura o enmienda en partes fundamentales que hagan a la esencia del contrato, debe ser debidamente salvada por los oferentes ya que, en caso contrario, la oferta será

rechazada por aplicación del artículo 26º), inciso f) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22)=

10º Inadmisibilidad de ofertas

No serán consideradas aquellas ofertas que:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus hojas.
- b) Estuvieran escritas con lápiz.
- c) Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente (Artículo 23º de la Ley Nº 2.743/04 "Ley de las Obras Públicas en General").
- d) Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).
- e) Contuvieran condicionamientos.
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- g) Contuvieran cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación
- h) Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en el presente pliego o en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decretos Nro. 2960/05 y 1678/22).

En cualquiera de los casos citados, el oferente perderá la garantía de oferta constituida.

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en estas condiciones particulares que, no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

11º Adjudicación parcial – rechazo

La autoridad competente se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, pudiendo rechazar una, más de una o todas las propuestas sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los oferentes.

12º Orden de prelación

Considérese todos los documentos que integran el contrato como recíprocamente explicados. En caso de existir discrepancias se seguirá el presente orden de prelación:

- a) Ley de Administración Financiera N° 3.755 y modificatorias y su Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado Provincial (Decreto 1678/22)
- b) Ley de Procedimiento Administrativo N° 1.260
- c) Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Circulares si existiesen.
- d) La oferta.
- e) La adjudicación.
- f) La orden de compra/contrato.

13º Domicilio – jurisdicción

Los oferentes, mediante declaración jurada, deberán:

- a) Constituir domicilio legal/especial en la provincia de Santa Cruz (calle, número, teléfono, dirección de correo electrónico, localidad, etc.).
- b) Someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Locales.
- c) No encontrarse incurso en las prohibiciones previstas en la Cláusula Nº 11º).

El domicilio constituido subsistirá a todos los efectos de la presente licitación mientras no se comunique por medio fehaciente a la Dirección General de Administración / Dirección de Compras el cambio del mismo, siendo válidos hasta ese momento todas las notificaciones y actos practicados en el domicilio anterior.

En el caso de las notificaciones por correo electrónico, las mismas se darán por recepcionadas a las 72 horas de su envío, por más que no hubiere respuesta por parte del oferente.

14º) Garantía de Oferta

La garantía de oferta se establece en el (1%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar alternativas, se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta y se constituirá sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta y se constituirán a nombre de: MINISTERIO DE SEGURIDAD – CUIT N° 33-71671843, sito en Avenida San Martín N° 891, CP 9400, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de Santa Cruz S.A., casa central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Maipú N° 99, a la orden de MINISTERIO DE SEGURIDAD - FONDOS DE TERCEROS - Cuenta Corriente N° 01-419741/9 o mediante transferencia a la misma, CBU N° 0860001101800041974190, ALIAS: CHURRO.PARRA.DRAGA, acompañando la boleta pertinente.

b) Con seguro de caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

En caso de optar por la alternativa b), deberá constar que el asegurador:

-Se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y exclusión, en los términos del Artículo N° 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.

-Se encuentra autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y operables en la Provincia de Santa Cruz.

-Se somete a la justicia de los tribunales ordinarios locales renunciando a otros fueros provinciales y nacionales, constituyendo domicilio legal/procesal en la provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de caución, deberán certificarse por escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso que la certificación aludida provenga de un escribano de jurisdicción extraprovincial, deberá contar, además, con la pertinente legalización.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

15º) Garantía de Impugnación

Aquel oferente que pretenda impugnar la licitación deberá presentar una Garantía de Impugnación que será del TRES por ciento (3%) del monto total ofertado y deberá ser integrada conjuntamente con la impugnación, en alguna de las formas consignadas en la cláusula 14º) y bajo idénticos requisitos.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido en las Condiciones Particulares o no garantizadas debidamente, no se considerarán. Las mismas se resolverán con la Adjudicación.

En el caso de que la impugnación efectuada resulte procedente, será devuelta en el plazo de 10 (DIEZ) días hábiles de efectuada la notificación del caso.

Si la impugnación resultara improcedente, la garantía mencionada será ejecutada.

16º) Garantía de adjudicación

La garantía será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación y deberá ser integrada dentro de los siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación, en alguna o algunas de las formas consignadas en la cláusula 13º) y bajo idénticos requisitos.

17º) Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que deseen presenciarlo.

A partir de la hora fijada para la apertura del mismo, no se aceptarán bajo ningún concepto otras ofertas, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado (artículo 24º, párrafo segundo del Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto 1678/22).

Del resultado obtenido se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervenientes y por los asistentes que deseen hacerlo. Durante el acto de apertura no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes y/o sus representantes legales, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en el acta respectiva. Las observaciones realizadas no revestirán en modo alguno carácter impugnatorio.

Los oferentes podrán tomar vista del expediente por el que se tramita el procedimiento de selección, solicitando el pedido por escrito.

Las actuaciones estarán disponibles para tal fin hasta tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas y hasta tres (03) días hábiles administrativos posteriores a la comunicación de la Preadjudicación.

18º) Preadjudicación de las Ofertas Alternativas

Conjuntamente con la Propuesta Básica el Oferente podrá cotizar Alternativa/s, siempre que respondan a los fines objeto de la licitación y que se ajusten a las exigencias del presente Pliego.

El Organismo Licitante se reserva al derecho de tomarla en consideración o no sin que ello de lugar a reclamo de ningún tipo por parte del Oferente.

La presentación de la Oferta Alternativa sin acompañar también la Oferta Principal solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, provocara su exclusión.

19º). Orden de Compra o Contrato – Sellado

La Orden de Compra o Contrato emergente de esta Licitación, tributará ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) el sellado establecido por Ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al Adjudicatario dentro del plazo que fije la reglamentación o pena de la aplicación de multa por morosidad.

20º) Invariabilidad de Precios

Conforme lo establecido por el Artículo 18º del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto Nº 1678), los precios correspondientes a la Adjudicación, serán invariables. -

21º) Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfección con la comunicación de la adjudicación mediante orden de compra. Excepcionalmente la adjudicación podrá ser comunicada por otros medios.

El contrato estará integrado por los siguientes elementos:

- a) Las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22)
- b) El pliego de condiciones particulares.

- c) La oferta adjudicada
- d) La adjudicación
- e) La orden de compra.

22º) Aumento o Disminución de la Prestación/Adquisición

El Organismo Licitante se reserva el derecho de aumentar o disminuir la prestación/adquisición hasta un veinte por ciento (20%), del total adjudicado en las condiciones y precios pactados, previa conformidad del adjudicatario.

23º) Penalidades

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones - Capítulo XI (Decreto N° 1678/22).-

24º) Futuros Procesos de Contratación

Sin perjuicio de las multas por las perdidas de las Garantías y sanciones que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios, podrán ser tomadas en cuenta por la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Seguridad en futuras contrataciones al momento de evaluar antecedentes del oferente.

A tal fin, el análisis podrá alcanzar a las sociedades respectivas, a sus representantes y a quien posea participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social. Igual presunción podrá recaer sobre empresas continuadoras, cuando existan suficientes indicios que, por su gravedad, precisión y concordancia, hiciieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las sanciones impuestas a los antecesores.

Las resoluciones que la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas adopten en virtud del presente serán comunicadas al oferente a los fines que corresponda, y permanecerán vigentes por un plazo de DOS (2) años.

25º) Situaciones no Previstas – Normativa Aplicable

Las situaciones no previstas en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por:

- La Ley N° 3.755 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial y su modificatoria.
- Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 1260/79 y su Decreto Reglamentario N° 181/79.
- Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 1678, Anexo I-A).-

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

26º) Objeto

“S//ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PROTECCION PERSONAL DESTINADO A LAS FUERZAS POLICIALES DE SEGURIDAD”, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas que, como Anexos I y II forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares.

27º) Plazo mantenimiento oferta

Los proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de SESENTA (60) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del Acto de Apertura.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las Ofertas, éstas caducarán automáticamente.

Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el Plazo de Mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días.

Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado Adjudicación, la Oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente. –

28º) Oferentes - Condiciones Requeridas

Podrán formular Ofertas quienes acrediten su inscripción, vigente a la fecha de Apertura, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, en el rubro motivo del llamado. -

29º) Ofertas – Requisitos

La Cotización se efectuará en PESOS.

En la Oferta – Anexo I- se especificará el precio unitario y cierto, en números y el total de la propuesta expresado en letras y números. Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éste se tomará como base para determinar aquel y el total de la Propuesta. Los productos deberán ser de primera calidad, nuevos y sin uso. Los precios cotizados serán considerados netos, libres de fletes, seguros, embalajes, etc., conceptos que no se reconocerán, considerarán, ni abonarán, entendiéndose incluidos en el precio total cotizado. Es obligatorio indicar MARCA, MODELO, características técnicas generales, detalles constructivos y adjuntar folletos técnicos explicativos, que permitan la correcta evaluación de la oferta. Caso contrario la apreciación de lo ofrecido queda a juicio exclusivo del organismo licitante, que podrá aceptarlos o no, situación que no dará lugar a reclamo alguno.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Organismo reviste condición de sujeto exento.

30º) Ofertas – Documentación a Integrar

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo cuando fuere de jurisdicción extra provincial y, según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos. -

Aquella documentación que exija este Pliego de Condiciones Particulares y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada. -

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

- a) Oferta económica en planilla de cotización que como “Anexo A”, forma parte del presente pliego.

- b) Copia certificada del Poder vigente a la fecha de Apertura, cuando la representación legal del firmante de la Oferta no surja de la documentación social que obra en el Registro Único de Proveedores, conforme Cláusula 9°, párrafo primero. -
- c) Constancia de Constitución de Garantía de Oferta, conforme Cláusula 14°.
- d) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, vigente a la fecha de Apertura de la Oferta conforme Cláusula 27°. -
- e) Oferta económica en Planilla de Cotización que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Pliego.
- f) Recibo oficial que acredite la adquisición del pliego de condiciones particulares y la constitución del "Domicilio de comunicaciones" clausula 5°
- g) Características de confección generales, y/o folletos técnicos, etc., conforme clausula 31°
- h) Declaración Jurada conforme Cláusula 13°. –
- i) Antecedentes técnicos del oferente conforme clausula 32°.
- j) Garantía de funcionamiento (clausula 34°)
- k) Pliego de Condiciones Particulares firmado en todas sus hojas por oferente o representante. -

31º) MUESTRAS/ FOLLETOS / DOCUMENTACION TECNICA

Deberán presentarse conjuntamente con la oferta FOLLETOS O DOCUMENTACION TECNICA para cada uno de los renglones cotizados. Las mismas deberán ser entregadas hasta fecha y hora fijada para el inicio del Acto de Apertura de Ofertas, en la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN / DIRECCION DE COMPRAS, sita en Avenida San Martin N° 891, en horario administrativo, con el correspondiente remito original y duplicado, el cual deberá adjuntarse a la propuesta como parte integrante de la misma.

Todas las muestras presentadas estarán identificadas con una etiqueta que deberá contener la siguiente descripción:

- LICITACIÓN PUBLICA N.º
 - NOMBRE DE LA FIRMA OFERENTE.
 - RENGLÓN N.º
 - PRODUCTO.
 - MARCA.

32º) Antecedentes técnicos del oferente

El objeto de la firma o razón social deberá ser a fin al objeto licitado, requiriendo una antigüedad en el ramo no menor a dos (2) años.

El oferente deberá acompañar un listado de clientes a los cuales provea o haya provisto productos similares a las ofrecidas, antecedentes empresariales y/o referencias contractuales, cuya importancia y volumen demuestren contar con la experiencia que haga a su postulación e idoneidad para dar cumplimiento, a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones.

34º) Garantías de funcionamiento

Los bienes deberán contar con garantía, contra defectos de fabricación por los plazos mínimos conforme la presente indicación:

•Mínimo CINCO (05) años placa balística, y desde UNO (01) año funda exterior.

La sola presentación de oferta implicará que todos los productos ofrecidos, contarán al menos con este período de garantía, el cual comenzará a regir a partir de la fecha de aceptación definitiva estipulada por esta Provincia. En tanto que la garantía alcanzará a los

materiales que fueran necesarios para la reparación, sin excepción alguna, como así también la mano de obra, movilidad, permanencia y horas de trabajo.

35º) Forma, Lugar de Entrega y Plazo de entrega

La entrega se efectuará de manera TOTAL, dentro de los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la recepción de la orden de compra, en la Ciudad de Rio Gallegos, Provincia de Santa Cruz, día y horario a convenir con el adjudicatario, por personal designado al efecto. –

Evaluación para la certificación definitiva:

Una vez entregados los equipos se elegirá, al azar, UNA (1) unidad para efectuar las pruebas de calidad pertinentes, los costos de dichas pruebas estarán a cargo del adjudicatario.

- a. Si las muestras extraídas cumplimentan las especificaciones solicitadas, se procederá a recibir en conformidad, caso contrario será rechazado en su totalidad.

36º) Especificaciones Técnicas / Requisitos.

Es obligatorio indicar características de confección, detalles de fabricación y/o adjuntar folletos o fotografías de las prendas que permitan la correcta evaluación de la Oferta. -

37º) Facturación

La/s factura/s deberá/n ser emitida/s a nombre de **MINISTERIO DE SEGURIDAD** y presentada/s ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de esa dependencia sita en Avenida San Martín Nº 891 –C.P.9400- RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

En la misma deberá constar:

- a) Número y fecha de la orden de compra a que corresponde;
- b) Número del expediente;
- c) Número y fecha de remito de entrega;
- d) Número, especificación e importe de la unidad facturada;
- e) Monto y tipo de descuento ofrecido, si correspondiere;
- f) Importe neto de la factura;
- g) Importe total bruto de la factura.

La factura debe cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial. –

38º) Pago – Contragarantía

El pago se realizará con anticipo del TREINTA por ciento (30%) del total, al momento de la adjudicación, un VEINTE (20%) a abonarse en un plazo de QUINCE (15) días del anticipo y el CINCUENTA (50%) restante, contra entrega del equipamiento de protección pernal. El adjudicatario integrara, al recepcionar la orden de compra, una contragarantía mediante póliza de seguro de caución conforme a la legislación vigente, por un monto equivalente a cada pago anticipado.

39º) Preadjudicacion – impugnaciones

A los efectos de la evaluación de ofertas, la Comisión de Preadjudicaciones podrá solicitar la información, documentación y/o aclaraciones que crea pertinente en un plazo perentorio.

Vencido dicho plazo, su incumplimiento implicara la desestimación automática de la oferta.

La preadjudicacion se efectuará conforme al procedimiento establecidos en los artículos 36º y 41º del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22) y se hará conocer a todos los oferentes por medio fehaciente, anunciándose durante tres (3) días.

Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicacion dentro de los tres (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del termino fijado para los anuncios. Las mismas deberán ser presentadas ante la Subsecretaria de Gestión Administrativa, dirigidas al Sr. Ministro de Seguridad, acompañadas de la garantía correspondiente.

ANEXO I

Nombre o Razón Social:			N.º proveedor:	C.U.I.T:	
Domicilio fiscal:			Teléfono:	Correo electrónico:	
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES					
PLANILLA DE COTIZACIÓN					
Denominación: Ministerio de Seguridad					
Domicilio: San Martin N ° 891			Expediente N °: 782.013/MS/26		
RENG.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	300	CHALECOS ANTIBALAS DE PROTECCION MASCULINO Y FEMENINO (Conforme Especificaciones Técnicas ANEXO II)			
SON PESOS (en letras)				\$	
Garantía de Oferta – tipo:					
Importe:		\$			
		Importe de la Garantía de Oferta, son PESOS			

.....
FIRMA, ACLARACIÓN DEL OFERENTE

ANEXO II

CHALECO ANTIBALAS NIVEL DE PROTECCION RB2 (masculino/femenino)

DESCRIPCION

CHALECO ANTIBALAS RB2:

- Material: placas balísticas con material Twaron Aramida Unidireccional Laminada (ultimo desarrollo) delgadas, flexibles y más livianas que otorgan mayor confort; cobertura frontal, dorsal y lateral con anti trauma incorporado.
- Funda externa: Poliéster RipStop anti desgarro, con una capa de material respirable con Nano Tecnología que combate los malos olores y hongos provocados por la sudoración.
- Ajuste en hombros y laterales por medio de aletas y velcros (original); novedosa faja interna, sistema que permite la distribución del peso en el cuerpo del usuario ofreciéndole comodidad extrema.
- Corte delantero con ribete y cremallera retirable para adaptar solapas.
- Velcro para incorporar bordado en frente y espalda.

CROQUIS A MODO ILUSTRATIVO

MASCULINO



FEMENINO



TALLES A SOLICITAR (200 UNIDADES)

TALLES	CANTIDAD MASCULINO	CANTIDAD FEMNINO
S	05	20
M	20	40
L	30	30
XL	30	10
XXL	15	-
<u>TOTAL</u>	<u>100</u>	<u>100</u>

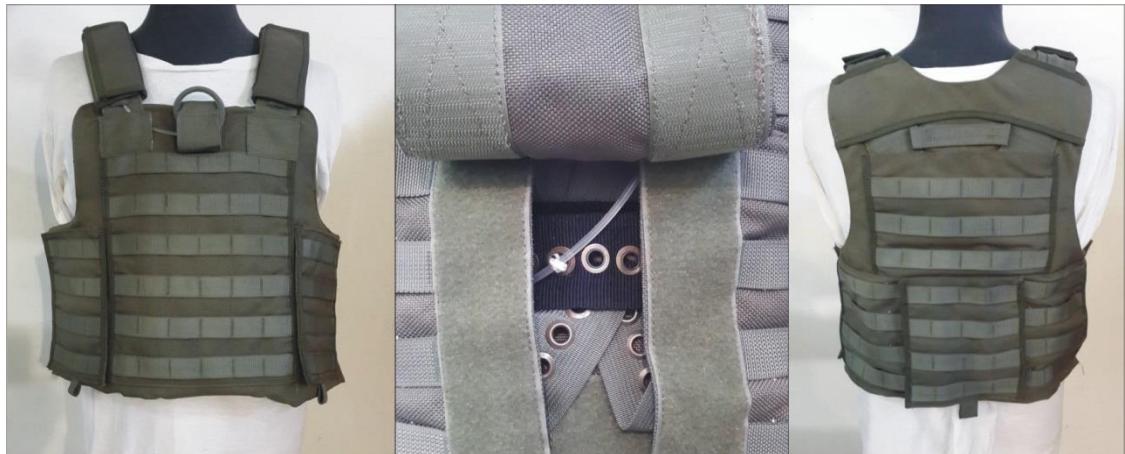
CHALECO ANTIBALAS NIVEL DE PROTECCION RB3

DESCRIPCION

CHALECO ANTIBALAS RB3:

- Los chalecos estarán confeccionados con fibra SP-E 212 Polietileno de Ultra Alto Peso Molecular (UHMWPE), con capas en toda la superficie de cobertura (que incluye cobertura frontal, dorsal y lateral).
- Las placas anti trauma deberán estar incluidas y ocupan toda la superficie de cobertura del chaleco.
- Funda porta paneles balísticos: confeccionada en poliamida (cordura) importada de 1600 denier, con back de poliuretano, con una gran resistencia a la abrasión, y una altísima resistencia a la tracción (entre 500 y 600 N/Cm.) 60 % más que la tela utilizada en los chalecos estándar (entre 300 y 400 N/cm.). Cosida en su totalidad con hilos de poliamida (Nylon) de calibre 40 con doble costura en todo su contorno, accesorios porta placas y refuerzos en poliamida 1000 denier con poliuretano y ojales de drenaje de agua en bronce pavonado de 6mm, todo ello para optimizar su resistencia a los requerimientos a los que será sometido este tipo de chaleco táctico.
- Este chaleco debe constar de seis partes principales, espaldar y frente, dos fajas interiores y dos fajas exteriores. El frente tiene tres panales adicionados con el sistema PALS/MOLLE, el espaldar tiene cuatro paneles adicionados con el sistema PALS/MOLLE, y ambos, tienen en su interior sendos bolsillos porta placas anti fusil confeccionados en poliamida de 1000 denier con cierres Velcro® a fin de ajustar las placas en el interior del frente y la espalda.
- Debe poseer sistema MOLLE (Modular Lightweight Load-carrying Equipment) o Sistema Modular de Transporte de Equipamiento Liviano.

CROQUIS A MODO ILUSTRATIVO



TALLES A SOLICITAR (50 UNIDADES)

TALLES	CANTIDAD
S	10
M	15
L	15
XL	10

CHALECO ANTIBALAS NIVEL DE PROTECCION RB3 (cobertura completa) **DESCRIPCION**

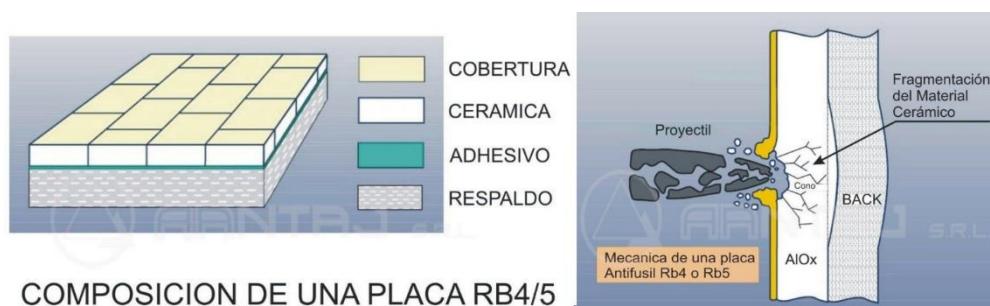
CHALECO ANTIBALAS RB3 (cobertura completa):

- Para Uso externo - bajo Norma RENAR MA.01-A1, con protecciones desmontable (inguinal, cervical y traqueal), con placas de cerámica RB4.
- Confeccionados con fibra SP-E 212 Polietileno de Ultra Alto Peso Molecular (UHMWPE), con capas en toda la superficie de cobertura (que incluye cobertura frontal, dorsal y lateral).
- Las placas antitrauma incluidas y ocupan toda la superficie de cobertura del chaleco.
- a) **Funda porta paneles balísticos:** Confeccionada en poliamida (cordura) importada de 1600 denier, con back de poliuretano, con una gran resistencia a la abrasión, y una altísima resistencia a la tracción (entre 500 y 600 N/Cm.) 60 % más que la tela utilizada en los chalecos estándar (entre 300 y 400 N/cm.).
- l) **Sistema MOLLE** (Modular Lightweight Load-carrying Equipment) o Sistema Modular de Transporte de Equipamiento Liviano.

m) **Sistema de desarme rápido:** Este chaleco tiene incorporado un sistema de desarme rápido simultáneo de sus seis componentes principales, permitiendo que luego de accionar el sistema, y ante una situación de emergencia, el mismo sea separado totalmente del cuerpo sin tener que desprender ningún cierre Velcro®.

CROQUIS A MODO ILUSTRATIVO

PLACA DE CERAMICA



COMPOSICION DE UNA PLACA RB4/5



PROTECCIÓN DESMONTABLE INGUINAL, TRAQUEAL Y CERVICAL



TALLES A SOLICITAR (50 UNIDADES)

TALLES	CANTIDAD
S	10
M	15
L	15
XL	10

EMBALAJE: Los chalecos de protección deberán venir en un empaque acorde para que no sufra posibles deterioros en el traslado, como así la filtración de agua y/o humedad. (Prohibido enviar prendas sin empaque y/o protección). Serán entregados con su Manual de Uso dentro de una bolsa plástica. Será transportado en cajas de hasta 5 (CINCO) unidades.